

La Defensoría del Pueblo de Ecuador ante la negativa de autorizar el uso de calles en Guayaquil para la Marcha del Orgullo LGBTIQ+

Sábado, 24 de junio de 2023

A través de los medios de comunicación se ha tenido conocimiento público sobre la negativa de autorizar el uso público de calles principales de Guayaquil (Av. Olmedo, Malecón 2000 y Av. 9 de octubre) para la Marcha de la LGBTIQ+, al respecto señalo y solicito:

La marcha LGTIQ+, reconocida a nivel mundial como el Desfile del orgullo, es la manifestación que converge esta población como un acto de la reivindicación de sus derechos, como parte de las minorías que han venido luchando por su visibilidad y derechos humanos, instando a la igualdad, libertad y dignidad de las personas LGBTIQ+. Por lo cual se realiza a nivel mundial, en las principales calles y avenidas de las ciudades del mundo, garantizando el respeto a la diversidad y orientación sexual de sus ciudadanos.

Las Naciones Unidas dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en relación a los derechos humanos de la población de LGTIQ+, ha declarado que los Estados, tienen la principal obligación de proteger a las personas ante situaciones de marginación, indicando que el compromiso que nadie debe “ser dejado atrás”, para el logro de los objetivos, y, además refieren que *Lograr estos objetivos será imposible si las personas LGBTI, al igual que otras personas marginadas, no son incluidas.*¹

Por tal motivo, las Naciones Unidas hace un llamado, una vez que se ha designado el 28 de junio de cada año como el DIA DEL ORGULLO, invitando a los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar y apoyar, desde sus atribuciones, las actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto a eliminar la discriminación, visibilizar y respetar la diversidad sexual.

En virtud de lo señalado, amparados en los artículos 11.9 de la Constitución que indican que: *“el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. Artículo 31.-“ Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos. Artículo 66.13 Se reconoce y garantizará a las personas, el derecho*

a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”, solicito al Municipio de Guayaquil, Jefatura de Vía Pública, y Dirección de Inclusión Social se deje sin efecto la negativa al uso del recorrido establecido para la marcha LGTIQ+, el próximo 01 de julio de 2023, la misma que se ha venido desarrollando por varios años en esta arteria principal, sin que haya provocado ningún incidente o impacto vial en dicho recorrido.

Con esto, se exhorta se deje sin efecto el Oficio N° DUEVP-JVP-2023-3080, del 15 de junio de 2023, suscrito por la Ing. María Belén Zambrano, Jefe de Ocupación de la Vía Pública, con lo cual se estaría garantizando los derechos constitucionales a la libertad de tránsito, movilización, derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos y libertad de expresión, de la población LGTIBQ+ y ciudadanía en general.

Conminamos a que prime el diálogo entre las partes y de usted(es) considerarlo pertinente, quedamos prestos para servir de intercesor para procurar un acercamiento y entendimiento entre las partes y arribar acuerdos que vayan encaminados al respeto y garantía de los derechos humanos.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

1. <https://www.pgaction.org/inclusion/es/background/united-nations.html#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20se%C3%B1ala%20que%20el,en%20materia%20de%20derechos%20humanos>